

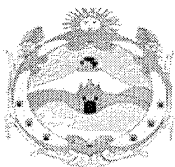
ORDENANZA No. 41/2013

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la parroquia rural San José de Ayora, constitutiva del Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, se creó mediante Reforma a la Ordenanza de su creación, publicada en el Registro Oficial N° 635 de 7 de febrero del 2012, en base al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD;
- Que,** la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial N° 934 del 16 de abril del 2013, crea el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI);
- Que,** el CONALI en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, emitió el informe de verificación y cumplimiento de requisitos de delimitación física y de población, de la Reforma a la Ordenanza de creación de la parroquia rural San José de Ayora, exhortando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe, la necesidad de realizar una delimitación física, técnica y detallada de su territorio;
- Que,** las observaciones realizadas por el CONALI han sido acogidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe, por considerarlas necesarias para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el Concejo Municipal del Cantón Cayambe, para actualizar la delimitación física de la parroquia rural San José de Ayora, ha socializado con el gobierno autónomo descentralizado parroquial y ciudadanos de esta circunscripción territorial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Artículos 7 y 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir la siguiente:



**REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE CREACIÓN  
DE LA PARROQUIA RURAL SAN JOSÉ DE AYORA**

**Art. 1.** - Modifíquese los límites territoriales descritos en el Art. 2 de la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural San José de Ayora del Cantón Cayambe Provincia de Pichincha, por los siguientes:

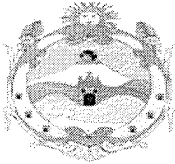
**AL NORTE:**

Del punto N° 1 de coordenadas geográficas 0° 08' 03" de latitud Norte y 78° 11' 08" de longitud Occidental, situado en la unión del eje de la vía Panamericana Norte con el eje de la vía de acceso al sitio de Guacusacha, sigue por el eje de la última vía referida en dirección Norte, hasta su cruce con la quebrada Cajas en el punto N° 2 de coordenadas geográficas 0° 08' 10" de latitud Norte y 78° 11' 06" de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el curso de la quebrada Cajas, aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto N° 3 de coordenadas geográficas 0° 08' 31" de latitud Norte y 78° 09' 36" de longitud Occidental; de la nacimiento indicada, una alineación al Sudoeste, hasta la cima de la loma de Milán de cota 3.885 m.s.n.m, en el punto N°4 de coordenadas geográficas 0° 08' 28" de latitud Norte y 78° 09' 20" de longitud Occidental; de la cima de la loma Milán, continúa por la divisoria de aguas de las quebradas La Rinconada al Norte y Cusin Altamira al Sur, en dirección Nordeste, hasta la cima de la loma Turubamba de cota 3.933 m.s.n.m en el punto N° 5 de coordenadas geográficas 0° 09' 04" de latitud Norte y 78° 08' 46" de longitud Occidental; de la cima de la loma indicada, una alineación al Sudeste, hasta la nacimiento de la quebrada San José en el punto N° 6 de coordenadas geográficas 0° 08' 33" de latitud Norte y 78° 07' 56" de longitud Occidental; de dicha nacimiento, continúa por el curso de la quebrada San José, aguas abajo, hasta su cruce con el eje del camino que conduce a Muyurco Alto en el punto N° 7 de coordenadas geográficas 0° 07' 21" de latitud Norte y 78° 06' 07" de longitud Occidental.

**AL ESTE:**

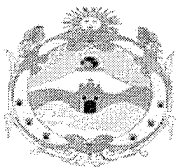
Del punto N°7, sigue por el eje de la vía a Muyurco Alto, en dirección Sur, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas 0° 07' 11" de latitud Norte y 78° 06' 17" de longitud Occidental, 0° 07' 14" de latitud Norte y 78° 06' 29" de longitud Occidental y 0° 07' 02" de latitud Norte y 78° 06' 42" de longitud Occidental, hasta su cruce con la quebrada sin nombre N°1 en el punto N° 8 de coordenadas geográficas 0° 06' 42" de latitud Norte y 78°

A



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

07' 02" de longitud Occidental; del cruce indicado, sigue por el curso de la quebrada sin nombre N° 1, aguas arriba, hasta el punto N° 9 de coordenadas geográficas 0° 06' 56" de latitud Norte y 78° 07' 08" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 10 de coordenadas geográficas 0° 06' 59" de latitud Norte y 78° 07' 13" de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico, hasta el curso de la quebrada Santa Ana en el punto N° 11 de coordenadas geográficas 0° 06' 59" de latitud Norte y 78° 07' 17" de longitud Occidental; del punto indicado, continúa por el curso de la última quebrada citada, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Potrerillos, formadoras de la quebrada Yanahuayco en el punto N° 12 de coordenadas geográficas 0° 05' 20" de latitud Norte y 78° 07' 07" de longitud Occidental; de esta confluencia, sigue por el curso de la quebrada Yanahuayco, aguas abajo, hasta su afluencia en el río la Chimba en el punto N° 13 de coordenadas geográficas 0° 04' 33" de latitud Norte y 78° 07' 08" de longitud Occidental; de esta afluencia, el meridiano geográfico al Sur, hasta el punto medio del curso del río la Chimba en el punto N° 14 de coordenadas geográficas 0° 04' 32" de latitud Norte y 78° 07' 08" de longitud Occidental; de este punto, sigue por el curso del río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Yacupamba en el punto N° 15 de coordenadas geográficas 0° 06' 15" de latitud Norte y 78° 05' 45" de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada referida, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada San Francisco el punto N° 16 de coordenadas geográficas 0° 06' 13" de latitud Norte y 78° 05' 18" de longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso de la quebrada San Francisco, aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto N° 17 de coordenadas geográficas 0° 05' 48" de latitud Norte y 78° 04' 19" de longitud Occidental; de esta nacimiento, una alineación al Sudeste hasta el punto N° 18 de coordenadas geográficas 0° 05' 41" de latitud Norte y 78° 04' 13" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste hasta el punto N° 19 de coordenadas geográficas 0° 05' 33" de latitud Norte y 78° 04' 10" de longitud Occidental; del punto referido, una alineación al Sudeste hasta la quebrada Criollatigrana en el punto N° 20 de coordenadas geográficas 0° 05' 28" de latitud Norte y 78° 04' 07" de longitud Occidental; de dicho punto, sigue por el curso de la última quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Cuchicama en el punto N° 21 de coordenadas geográficas 0° 05' 21" de latitud Norte y 78° 04' 21" de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Cuchicama, aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto N° 22 de coordenadas geográficas 0° 04' 46" de latitud Norte y 78° 03' 22" de longitud Occidental; de dicha nacimiento, una alineación al Sudeste hasta la cima del cerro El Rosario de cota 4.026 m.s.n.m en el punto N° 23 de coordenadas geográficas 0° 04' 46" de latitud Norte y 78° 03' 22" de longitud Occidental; de dicha cima, sigue por la divisoria de aguas de las

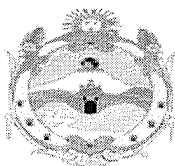


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

quebradas Ñañoloma al Norte y Cariacu al Sur, que pasa por los cerros de cotas 4.269, 4.238, 4.278 m.s.n.m, hasta la cima del cerro de cota 4.817 m.s.n.m en el punto N° 24 de coordenadas geográficas 0° 02' 44" de latitud Norte y 78° 00' 47" de longitud Occidental; de la cima referida, una alineación al Sudeste hasta la cima del cerro de cota 4.638 m.s.n.m en el punto N° 25 de coordenadas geográficas 0° 02' 30" de latitud Norte y 77° 59' 56" de longitud Occidental.

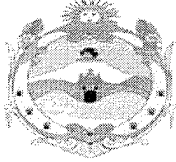
**AL SUR:**

Del punto N° 25, una alineación al Sudoeste, hasta la naciente del río Blanquillo en el punto N° 26 de coordenadas geográficas 0° 01' 22" de latitud Norte y 78° 00' 50" de longitud Occidental; de dicha naciente, sigue por el curso del río Blanquillo, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Blanco en el punto N° 27 de coordenadas geográficas 0° 01' 54" de latitud Norte y 78° 02' 54" de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Blanco, aguas abajo, hasta el punto N° 28 de coordenadas geográficas 0° 02' 56" de latitud Norte y 78° 07' 51" de longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico al Norte hasta intersectar el eje de la calle Ricardo Maldonado en el punto N° 29 de coordenadas geográficas 0° 02' 57" de latitud Norte y 78° 07' 51" de longitud Occidental; de dicha intersección, continua por el eje de la calle indicada, en dirección Norte hasta el punto N° 30 de coordenadas geográficas 0° 02' 59" de latitud Norte y 78° 07' 51" de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico al Este hasta el punto N° 31 de coordenadas geográficas 0° 02' 59" de latitud Norte y 78° 07' 51" de longitud Occidental; del punto indicado, una alineación al Nordeste hasta el punto N° 32 de coordenadas geográficas 0° 03' 01" de latitud Norte y 78° 07' 50" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste hasta el eje del pasaje sin nombre el punto N° 33 de coordenadas geográficas 0° 03' 00" de latitud Norte y 78° 07' 54" de longitud Occidental; de dicho punto, continúa por el eje del pasaje sin nombre en dirección Sudoeste, hasta su cruce con el eje de la calle N° 11 en el punto N° 34 de coordenadas geográficas 0° 02' 59" de latitud Norte y 78° 07' 57" de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el eje de la calle N° 11 en dirección Norte, hasta intersectar el eje de la vía a Santo Domingo de Guzmán en el punto N° 35 de coordenadas geográficas 0° 03' 05" de latitud Norte y 78° 07' 56" de longitud Occidental; de dicho cruce, sigue por el eje de la vía indicada en dirección Sudoeste hasta el punto N° 36 de coordenadas geográficas 0° 03' 04" de latitud Norte y 78° 07' 59" de longitud Occidental; de dicho punto, el paralelo geográfico al Oeste hasta el punto N° 37 de coordenadas geográficas 0° 03' 04" de latitud Norte y 78° 08' 00" de longitud Occidental; del último punto, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 38 de coordenadas geográficas 0° 03' 07" de latitud Norte y 78° 08' 03"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

de longitud Occidental; del punto indicado, una alineación al Nordeste hasta el punto N° 39 de coordenadas geográficas 0° 03' 10" de latitud Norte y 78° 08' 02" de longitud Occidental; del punto referido, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 40 de coordenadas geográficas 0° 03' 12" de latitud Norte y 78° 08' 03" de longitud Occidental; de este punto, una alineación hasta el punto N° 41 de coordenadas geográficas 0° 03' 12" de latitud Norte y 78° 08' 04" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 42 de coordenadas geográficas 0° 03' 13" de latitud Norte y 78° 08' 05" de longitud Occidental; del punto indicado, una alineación al Nordeste hasta el punto N° 43 de coordenadas geográficas 0° 03' 14" de latitud Norte y 78° 08' 04" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 44 de coordenadas geográficas 0° 03' 16" de latitud Norte y 78° 08' 05" de longitud Occidental; del último punto, una alineación al Sudoeste hasta el punto N° 45 de coordenadas geográficas 0° 03' 15" de latitud Norte y 78° 08' 06" de longitud Occidental; de este punto una alineación al Noroeste, hasta el punto N° 46 de coordenadas geográficas 0° 03' 16" de latitud Norte y 78° 08' 07" de longitud Occidental; del punto referido, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 47 de coordenadas geográficas 0° 03' 16" de latitud Norte y 78° 08' 08" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 48 de coordenadas geográficas 0° 03' 17" de latitud Norte y 78° 08' 09" de longitud Occidental; del punto indicado, una alineación al Nordeste hasta el punto N° 49 de coordenadas geográficas 0° 03' 20" de latitud Norte y 78° 08' 07" de longitud Occidental; del último punto, una alineación al Nordeste hasta el punto N° 50 de coordenadas geográficas 0° 03' 22" de latitud Norte y 78° 08' 05" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noroeste hasta el punto N° 51 de coordenadas geográficas 0° 03' 24" de latitud Norte y 78° 08' 06" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Noroeste hasta intersectar el eje del camino público sin nombre en el punto N° 52 de coordenadas geográficas 0° 03' 26" de latitud Norte y 78° 08' 07" de longitud Occidental; de dicha intersección, sigue el eje del camino referido en dirección Norte, hasta su empalme con el camino de segundo orden que conduce a Santo Domingo de Guzmán en el punto N° 53 de coordenadas geográficas 0° 03' 28" de latitud Norte y 78° 08' 07" de longitud Occidental; de este empalme, sigue por el eje del último camino mencionado, en dirección Norte hasta su cruce con la quebrada Puluví en el punto N° 54 de coordenadas geográficas 0° 03' 34" de latitud Norte y 78° 08' 08" de longitud Occidental; de este cruce, continúa por el curso de la quebrada Puluví, aguas abajo, hasta su afluencia en el río San José en el punto N° 55 de coordenadas geográficas 0° 04' 09" de latitud Norte y 78° 08' 58" de longitud Occidental; de esta afluencia, el paralelo geográfico al Oeste hasta el punto medio del curso del río San José en el punto N° 56 de coordenadas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

geográficas 0° 04' 09" de latitud Norte y 78° 08' 59" de longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso del último río citado, aguas abajo, hasta el punto N° 57 de coordenadas geográficas 0° 03' 25" de latitud Norte y 78° 09' 46" de longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste hasta la afluencia del río Upayacu en el punto N° 58 de coordenadas geográficas 0° 03' 25" de latitud Norte y 78° 09' 47" de longitud Occidental.

**AL OESTE:**

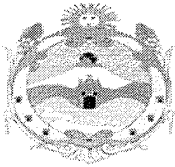
Del punto N° 58, continúa por el curso del río Upayacu, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Río Bobo (quebrada Florencia) en el punto N° 59 de coordenadas geográficas 0° 05' 36" de latitud Norte y 78° 09' 58" de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por la quebrada referida, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Chacarrumi en el punto N° 60 de coordenadas geográficas 0° 07' 17" de latitud Norte y 78° 10' 53" de longitud Occidental; de la afluencia indicada, sigue por el curso de la quebrada Chacarrumi, aguas arriba, hasta su intersección con el eje de la carretera antigua Cayambe- Otavalo en el punto N° 61 de coordenadas geográficas 0° 07' 30" de latitud Norte y 78° 10' 50" de longitud Occidental; de este cruce, sigue por el eje de la carretera referida, en dirección Norte hasta el punto N° 62 de coordenadas geográficas 0° 08' 01" de latitud Norte y 78° 11' 08" de longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico al Norte hasta el punto N° 1 de coordenadas geográficas 0° 08' 03" de latitud Norte y 78° 11' 08" de longitud Occidental, situado en la unión del eje de la vía Panamericana Norte con el eje de la vía de acceso al sitio de Guacusacha.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

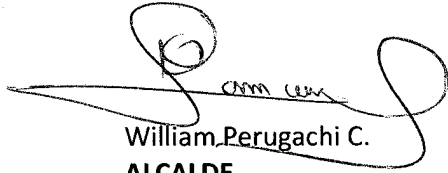
Descripción técnica de límites territoriales internos en el sistema de referencia WGS84, coordenadas geográficas; sobre cartografía base oficial, formato vector (continua), IGM 2011.

**Art. 3.-** La presente Ordenanza modificatoria, entrará en vigencia una vez sancionada por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Cayambe a los ocho días del mes de Noviembre del 2013.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

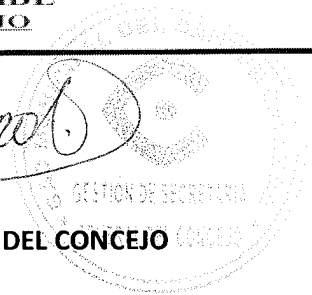


**William Perugachi C.  
ALCALDE  
GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON CAYAMBE**





**Cristina Chimarro I.  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Que la presente, **REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN JOSÉ DE AYORA**, fue aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria del 07 de Noviembre del año dos mil trece y en segundo debate en la Sesión Ordinaria del 08 de Noviembre del año dos mil trece



**Cristina Chimarro I.  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**



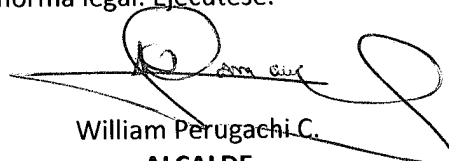
**Cristina Chimarro I.**, Secretaria General del Concejo.- Cayambe, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil trece; conforme lo dispone el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente Ordenanza al señor Alcalde, para su sanción en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.



**Cristina Chimarro I.  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

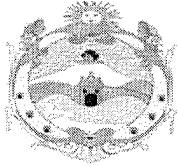


**ALCALDÍA DE CAYAMBE.-** Cayambe, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil trece.- **VISTOS:** Por cuanto la Ordenanza que antecede reúne todos los requisitos legales contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, sanciono la misma conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 322 de la referida norma legal. Ejecútese.



**William Perugachi C.  
ALCALDE  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

**CERTIFICACIÓN.-** La Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cayambe, certifica que el señor Alcalde, sancionó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- Lo certifico.- Cayambe, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

Cristina Chimarro I.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

